



**RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024**  
**13 SEP. 2024**

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

**LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Ley 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022, Resolución No. 1180 de 2024 y con fundamento en los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que, con la Resolución 1180 del 12 agosto de 2024, la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación resolvió: "Delegar en el funcionario público IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.540.261, quien desempeña el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 con funciones en la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes funciones: a) Ejercer como secretario técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la normatividad vigente, entre otras (...)"

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación provenientes del Sistema General de Regalías, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, el Plan de Convocatorias constituye la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, las cuales se encuentran en el plan bienal de convocatorias Asignación de Ciencia, Tecnología e innovación 2023-2024.

Que, los términos de referencia de las convocatorias son estructurados a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias, allí se establecen las condiciones de participación, las cuales contendrán, entre otra información: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y

A205PR02M01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-02-19





## RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Decreto 1821 de 2020 Libro 1, Parte 2, Título 3 establece los lineamientos aplicables para las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el artículo 1.2.3.1.4 del Decreto 1821 de 2020 dispone sobre la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual se desarrollará a través de ejercicios concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), e incluirán las demandas territoriales.

Que, el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.

Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

Que, de conformidad con el artículo 1.2.3.2.3. del decreto en mención, se establece que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Plan de Convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

A205PR02MO1  
Versión: 01  
Fecha: 2020-02-19





## RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

Que, el artículo 1.2.3.4.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión administrará y operará las convocatorias y que determinará la metodología para la gestión y operación de estas que incluye entre otros aspectos, la evaluación técnica y la publicación del listado de proyectos elegibles.

Que, en la sesión No. 33 del 2 de agosto de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 42 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto de 2023, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 33, denominada "Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS", en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

Que, de acuerdo con el numeral 17 "CRONOGRAMA", modificado el 22 de septiembre de 2023, los términos de referencia de la convocatoria No. 33 establecieron que el listado definitivo de elegibles sería publicado mediante resolución.

Que, a través de la Resolución 0581 del 5 de marzo de 2024, se publicó el listado definitivo de proyectos de inversión elegibles de la convocatoria 33, la cual fue puesta en conocimiento de los interesados y proponentes en la página web de MINCIENCIAS.

Que, de acuerdo con el numeral 17 "CRONOGRAMA" se estableció como actividad "Respuesta a recursos recibidos" desde el 20 de marzo de 2024 hasta el 10 de abril de 2024.

Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI al momento de revisar las solicitudes radicadas en la Entidad, referidas a la evaluación, detectó posibles irregularidades que se presentaron en las etapas comprendidas entre la publicación del listado preliminar de proyectos elegibles y el listado definitivo de proyectos elegibles, las cuales pueden constituir presuntas conductas punibles.

Que mediante radicados MINCIENCIAS números 20244020105892, 20244020098342, 20244020117642 y 20242430119402 la Universidad de Manizales, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia expusieron ante el Ministerio no haber recibido respuesta de fondo a las solicitudes de aclaraciones presentadas al listado preliminar de elegibles.

A205PR02M01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-02-19





## RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

Que mediante radicados MINCIENCIAS números 20242430098072, 20244020096102 y 20244020108382 presentados por el Departamento de La Guajira, La Universidad de la Amazonia y una comunicación anónima, en los cuales señalan presuntas irregularidades en el proceso de evaluación que pudieron haber afectado los resultados señalados en el listado definitivo de elegibles.

Que, las presuntas irregularidades antes mencionadas fueron denunciadas por MINCIENCIAS ante la Fiscalía General de la Nación con noticia criminal No. 110016000049202460613 del 21 de marzo de 2024, para que en el marco de las competencias del ente investigador se adelanten las acciones a que haya lugar.

Que, en sesión No. 40 del 4 de abril de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTeI, aprobó la suspensión por el término de un (1) mes de la convocatoria No. 33 con el fin de realizar una revisión detallada al procedimiento de evaluación y tomar las acciones preventivas y correctivas pertinentes, para solventar las situaciones de riesgo antes detalladas.

Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI requirió un mayor término para implementar las medidas preventivas y los puntos de control en los procedimientos, para lo cual solicitó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTeI ampliar la suspensión de un (1) mes por el término de tres (3) meses adicionales, solicitud que fue aprobada por el OCAD en la sesión No. 41 del 30 de abril de 2024.

Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI en la sesión No. 45 del 02 de agosto de 2024, informó sobre las acciones jurídicas que adelantará para el saneamiento del procedimiento de la convocatoria No. 33, considerando que la ruta a seguir corresponde a revocar la Resolución 0581 de 2024 y retrotraer las actuaciones surtidas dentro del procedimiento de la convocatoria, ampliar la suspensión de dos (2) meses por el término de tres (3) meses adicionales.

Que, los términos de referencia de la convocatoria 33, en el numeral 13. LISTA DE ELEGIBLES, en el acápite denominado NOTAS dispuso: "La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTeI del SGR".

Que, el artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020 establece: "(...) La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por

A205PR02M01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-02-19



**RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024**

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (...)"

Que, el listado definitivo de elegibles publicado con la Resolución 0581 de 2024, es un acto administrativo preparatorio, por cuanto, la priorización, viabilización y aprobación de los proyectos de inversión que se financian con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTeI, por lo tanto, el acto en mención no creó ninguna situación jurídica de carácter particular, concreto, ni reconoció un derecho.

Que, la Revocatoria Directa es una figura jurídica de regulación o autocontrol de la gestión Administrativa del Estado, que le permite modificar o sustraer el acto administrativo del ordenamiento jurídico sin necesidad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. Es preciso mencionar aspectos determinados por el Consejo de Estado respecto a la Revocatoria Directa:

*" la revocatoria directa constituye un medio de control administrativo que ejercen las autoridades públicas respecto de sus propios actos y que les permite volver a decidir sobre asuntos ya decididos en procura de corregir, en forma directa o a petición de parte, las actuaciones lesivas de la constitucionalidad, de la legalidad, del interés público o de derechos fundamentales". (Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección A. Sentencia del 26 de noviembre de 2014. Rad 1998-01093 y Sección Segunda, Subsección B. Sentencia del 31 de mayo de 2012. Rad 2004-01511 como se citó en sentencia 00137 de 2016 Consejo de Estado).*

Así mismo, este órgano colegiado se ha pronunciado respecto a este medio de control de la siguiente manera:

*" la revocatoria directa de los actos administrativos es una potestad legal otorgada a una autoridad para hacer desaparecer de la vida jurídica las decisiones que ella misma ha tomado, por razones de legalidad o por motivos de mérito. Son razones de legalidad las que constituyen un juicio estrictamente lógico jurídico, esto es, una confrontación normativa sobre la infracción al orden preestablecido con violación del principio de legalidad. Hay razón de mérito cuando el acto es extinguido por contrariar el interés público o social, o cuando una persona determinada recibe un agravio injustificado" (Consejo de*



## RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

*Estado. Sección Segunda. Subsección A. Sentencia 20 de mayo de 2004. Rad: 1998-3963 como se citó en sentencia 00137 de 2016 Consejo de Estado).*

Que, de lo expuesto se observa la facultad que le genera esta figura a la administración, para corregir sus actuaciones de oficio o a petición de parte, siempre y cuando se tipifique alguna de las causales determinadas para tal efecto.

Que, la revocatoria de los actos administrativos es un instrumento estatal que está previsto en el artículo 93 del C.P.A.C.A., puesto que si bien allí se establecen las causales para poder revocar un acto administrativo también se establecen allí los límites legales por los cuales no se puede revocar un acto.

Que, en este orden de ideas los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en los siguientes casos únicamente:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o la Ley.
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Referente a la causal establecida en el numeral 2 del artículo 93 del CPACA, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado lo siguiente:

*"El principio de interés público o interés general ha de ser el objetivo que anime siempre la actividad de la administración; por lo tanto los actos que lo lesionen o simplemente no armonicen con él, deben ser revocados". Por su parte, la doctrina ha precisado que dicha causal se configura cuando "no están conformes con el interés público o social o atenten contra él". Esta causal se concreta en que el acto administrativo deja satisfacer el interés general como consecuencia de la verificación de cambios en las condiciones en las circunstancias de hecho o de derecho, o de cambios en las interpretaciones de las mismas. En este numeral se consagra, entonces, la revocación por motivos de oportunidad, mérito o conveniencia. (José Luis Benavides, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, comentado y concordado. Edit. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2013. Página 215).*





## RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

Que, el criterio de oportunidad en la revocatoria directa de los actos administrativos, tiene que ver con la eficacia que pueda tener su trámite y su definitiva respuesta por parte de la administración, en relación con la posibilidad de garantizarle al ciudadano el derecho a un debido proceso (Art. 95 C.P.A.C.A).

Que, el Sistema General de Regalías –SGR, de acuerdo con el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, es un modelo, instrumento o herramienta que le permite a las entidades territoriales apalancar proyectos de inversión con miras al desarrollo social, económico y a la conservación y restauración del territorio, buscando impactar las condiciones económicas o sociales de la población, fundada en la prevalencia del interés general conforme a lo consignado en Constitución Política Colombiana.

Que, atendiendo a la naturaleza e importancia de dicho instrumento, las actuaciones que se den en su marco también están cobijadas por el principio del interés general, el cual irradia todo el actuar administrativo del Estado.

Que, el Consejo de Estado mediante concepto 2409 de 2019, Sala de Consulta y Servicio Civil expuso sobre el principio de legalidad como técnica de atribución de potestades para la prevalencia del interés general en la acción administrativa de la siguiente manera:

*"La legalidad atribuye potestades a la administración para que ejerza la acción administrativa siempre en función del interés general (artículo 209 de la C.P.). Esta orientación de la norma superior comporta de un lado, que la administración debe actuar para alcanzar ese cometido y no en su propio interés (sentido negativo). Y de otro, la administración siempre debe ejercer sus potestades cuando el interés general así lo demande (sentido positivo)".*

Que, el Sistema General de Regalías dispone de recursos para apoyar el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que pueden aportar a la producción de conocimiento y de alternativas tecnológicas que propicien mejores condiciones de vida en nuestros territorios. En este mismo sentido, los recursos generados por las regalías cuentan con asignaciones para promover la inclusión, desarrollo y mejores condiciones de vida de pueblos y comunidades étnicas de nuestro país y para aportar al logro de la paz duradera en todo el territorio nacional.

Que, el MINCIENCIAS impulsa la transparencia como ideal y práctica en todas las actuaciones que adelanta en la promoción del desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país, de

A205PR02M01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-02-19



## RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

acuerdo con las metas y orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional en concordancia con los principios de la administración pública.

Que, el Consejo de Estado, en concepto con radicado número Único: 11001-03-06-000-2018 - 00253, manifestó lo siguiente:

*"El artículo 209 establece que la actividad administrativa se encuentra guiada por un conjunto de principios, dentro de los que se encuentran los relativos a la publicidad y eficacia. A esos deben sumarse los relativos a la participación y transparencia, señalados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011".*

Que, debido a las deficiencias presentadas en desarrollo del procedimiento de evaluación en la convocatoria No. 33 adelantada por MINCIENCIAS, específicamente en la etapa posterior a la expedición del listado preliminar de elegibles y hasta la publicación del definitivo, se tiene que en garantía del interés general que propende por la obtención de los objetivos constitucionales, como son para el caso que nos ocupa, la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales, se considera razonable y necesario revocar la Resolución 0581 de 2024.

Que, los efectos jurídicos de la presente revocatoria tiene dos (2) momentos: el primero es retrotraer las actividades hasta el listado preliminar de elegibles, a fin de que se surtan nuevamente las siguientes etapas: i) Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles; ii) Respuesta a solicitud de aclaraciones; iii) Publicación resolución que fija listado definitivo de elegibles; iv) Traslado para presentar recurso a resolución que fija el listado definitivo de elegibles. v) Respuesta a recursos recibidos. vi) Solicitud creación de Rol formulador CTeI; vii) Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR – CteI; viii) Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR. El segundo momento es presentar para aprobación del OCAD de CTeI, el nuevo cronograma con las fechas correspondientes una vez quede en firme el presente acto, para que éste surta su ejecutoria de conformidad con la sesión 45 de 2024.

Que, conforme a la causal del numeral 2 del Artículo 93 de la ley 1437 de 2011, conforme a las consideraciones ya realizadas, se procederá a revocar la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos

A205PR02MO1

Versión: 01

Fecha: 2020-02-19





## RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS.

Que estando dadas las condiciones jurídicas establecidas en los artículos 93, 94, 95 y 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordenará la revocatoria del acto administrativo, contenido en la Resolución No. 0581 del 05 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar directamente con fundamento en el numeral 2º del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de la convocatoria No. 33 «Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS», retrotrayendo la convocatoria hasta el período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Presentar al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTeI del SGR, el nuevo cronograma para su aprobación, una vez quede en firme el presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.





## RESOLUCIÓN No. 1782 DE 2024

"Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 05 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria No. 33 "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia ONDAS» y se dictan otras disposiciones."

13 SEP. 2024

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240913-163521-ae67012-39289895  
2024-09-13T16:47:55-05:00 - Página 10 de 12



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución Revocatoria Directa Convocatoria 33

**Minciencias**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240913-163521-a67012-39288985

Creación: 2024-09-13 16:35:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-13 16:47:54



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Secretario Técnico del OCAD**

  
IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO  
9540261

[illancheros@minciencias.gov.co](mailto:illancheros@minciencias.gov.co)  
Director, de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Elaboración: Líder Jurídico**

  
Marcela del Carmen Matera Vega  
32800822  
[mdcmatera@minciencias.gov.co](mailto:mdcmatera@minciencias.gov.co)  
Contratista  
Secretaria Técnica del OCAD de CTeI del SGR



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución Revocatoria Directa Convocatoria 33

**Minciencias**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240913-163521-a67012-39288985

Creación: 2024-09-13 16:35:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-13 16:47:54



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Marcela del Carmen Matera Vega mdcmatera@minciencias.gov.co Contratista Secretaria Técnica del OCAD de CTel del	Aprobado	Env.: 2024-09-13 16:35:22 Lec.: 2024-09-13 16:37:16 Res.: 2024-09-13 16:37:24 IP Res.: 163.116.234.44
Firma	IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO illancheros@minciencias.gov.co Director, de la Dirección de Gestión de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Inno	Aprobado	Env.: 2024-09-13 16:37:24 Lec.: 2024-09-13 16:47:48 Res.: 2024-09-13 16:47:54 IP Res.: 163.116.234.41



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240913-163521-a67012-39288985  
2024-09-13T16:47:55-05:00 - Página 12 de 12

